Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Los Señores alcaldes de la
Audiencia de Su Magestad
abiendo visto las querellas da-
das ante los dhos Señores una por par-
te de Xpobal Lopez Muñoz Ecº y Re-
gidor de la ciudad de Caranaca contra el Ldo
Don Antonio Niño de Sequera alcalde mayor
de la dha Ma y otra de Gregorio Perez Ecº de
ella contra Sebastian de Arcaya alguacil
mayor de la dha Ma y contra el dho Don Antº
Niño de Sequera alcalde mayor y las dos su-
marias ynformaciones fhas en razon de lo conte-
nido en las dhas querellas por Ambrosio
Espinola Rector de esta Real Audiencia
que fue a hacerlas y esta en la dha Ma de Caranaca
y los autos conpuestos por el dho Re-
cetor ffº contra el dho Xpobal Lopez Muñoz
por el dho alcalde mayor sobre que fue presso
y la prision pedida por los querellantes
contra el dho alcalde mayor alguacil ma-
yor y soltura del dho Xpobal Lopez Muñoz = man-
daron que al guacill de esta corte que no obrase su
Señoria Señor Presidente vaya a la dha Ma de
Caranaca y demas partes que puedan ser abidos
con bara de justicia y prenda al dho Ldo Don Antº Niño
de Sequera alcalde mayor y a Sebastian de Arcaya su al-
guacil mayor y los trayga presos a la carcel de esta
corte y no pudiendo ser abidos se llamen por edi-
tos y no se admitan al uso de los offºs que tienen
hasta que tengan despacho de la sala de dhos Sres
alcaldes y al dho Xpobal Lopez Muñoz y le suelte
llanamente y sin fiancas y se le buelba el titulo
de su offº de Regor de la dha Ma y los salarios del dho
Ambrosio Espinola Recetor que fue a las sumarias
se cobren de bienes del dho Regor y si no los tubiere de los